



Auditoría Interna

03 de julio de 2024

AI-AS-15-2024

Señora
Tania Corrales Corrales
Jefe, Departamento de Proveduría

Asunto: Asesoría sobre alcance del inventario institucional del periodo 2024

Estimada señora:

Se brinda asesoría según lo coordinado y conversado previamente, el alcance del servicio corresponde a la revisión de la información asociada al “*Alcance del inventario institucional 2024*” y se comunica lo siguiente:

Archivo: Alcance del inventario

- Objetivo: Se sugiere en el objetivo incluir la razón de ser de la toma física.
- Objetivos específicos: Estos responden a la definición del alcance porque están indicando las poblaciones (Oficina Regional, CCCR, Oficinas Centrales) y la forma en que se estaría realizando el inventario, por lo tanto, se sugiere trasladarlo al alcance.
- Se sugiere muestreo estadístico para el CCCR y para que sea representativo de la población, en caso de requerirse, el Departamento puede apoyarse en profesionales en materia estadística, por ejemplo, de la Unidad de Administración de la Información dado que tendrán que definir en el alcance el error tolerable, error esperado, el nivel de confianza, entre otros elementos de muestreo.
- Valorar incluir dentro del alcance la verificación de los traslados pendientes de aprobación.

Archivo: Jornada de inventario institucional

Se sugiere:

- incluir la revisión y corrección por parte de los Departamentos los traslados pendientes.



Auditoría Interna

- que la jefatura delegue personal para la fecha de la toma física.

Archivo: Jornada de inventario oficinas regionales

Se sugiere:

- separar los procedimientos que realizará la proveeduría y las que realizará las oficinas regionales para mayor claridad.
- detallar el contenido del listado de activos que se enviará a las Oficinas Regionales.
- incluir las revisiones y correcciones por parte de las jefaturas de Oficinas Regionales.

Se informa que, por tratarse de un servicio de asesoría, es un insumo para la toma de decisiones, lo que procede es la revisión y valoración final de su Departamento sobre lo indicado y, por lo tanto, quedan sujetas a su criterio, responsabilidad y valorar la oportunidad y formas de implementación, entre ellas, coordinar con otras instancias.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Rodrigo Quirós Torres
Coordinador

Jimena Buján Guevara
Auditora

C. Rossana Torres González
Departamento de Proveeduría
Consecutivo

RQT / JBG